

004402

OFICIO N° DGP/1778/2018

ASUNTO: Oficio de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 09 de mayo de 2018

Lic. Alfonso Álvarez del Castillo Arámbula.
Presidente del Comité Técnico del
Fideicomiso de Turismo de los Municipios del
Interior del Estado de Jalisco.
Avenida Santa Teresa de Jesús N° 146-4
Fracc. Camino Real. Zapopan Jalisco.

En relación con su Oficio S/N del 3 de Agosto del 2017, emitido por el Lic. Alfonso Álvarez del Castillo Arámbula, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 28 (Veintiocho) observaciones determinadas en la Auditoría practicada a dicho Fideicomiso, por los periodos comprendidos del 1° de septiembre al 31 de diciembre 2013, del 1° de enero al 31 de diciembre 2014 y del 1° de enero al 31 de mayo 2015 y eventos posteriores y con base a nuestro Oficio N° DGP/3752/2015, de fecha 21 de julio de 2015, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Pendiente Emitidas	Solventadas	No solventadas.
1er seguimiento	1.1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27	2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.7, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26.	1.1, 2.4, 2.6, 2.8, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.27
TOTAL	28	16	12

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 3 Fracciones II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberá turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb*

RECIBIDO
23 - MAY - 20 18
FIDETUR JALISCO

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
13 JUN 2018
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

21 MAYO 2018

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx